Bogotá 29 de Mayo de 2026.

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

E.S.D.

ASUNTO: Solicitud modificación CPS-409-2025. (151574) Cebrado entre el Fondo de Desarrollo local de Barrios Unidos y el Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá - CAMAINKIBO

Cordial saludo.

De manera atenta, actuando en calidad de representante legal del Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá – CAMAINKIBO, y en el marco del contrato referido en el asunto, me permito presentar solicitud formal de modificación contractual, de conformidad con las consideraciones que se exponen a continuación y que sustentan la presente petición.

Lo anterior, se formula con fundamento en la necesidad de ajustar determinadas condiciones del contrato, en atención a circunstancias sobrevinientes y/o requerimientos propios de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto pactado y la satisfacción de los fines previstos en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Cabildo Mayor Inga kichwa de Bogotá- CAMAINKIBO solicita aclarar su propuesta propuesta económica presentada y modificar la forma de pago, en los siguientes términos:

Así las cosas, nos permitimos solicitar se celebre otro sí aclaratorio y modificatorio, el cual tenga por alcance:

1. Realizar los ajustes correspondientes al documento denominado "Estructura de Costos" y/o a la propuesta económica presentada, con el propósito de armonizar su contenido con el objeto contractual, la misionalidad del contratista y los objetivos

establecidos para el Componente 1 – Proyecto de Inversión 2750 "Cultivando Identidades, inversión para pueblos originarios". Por lo cual no cambia el valor total de la propuesta económica.

Lo anterior, de acuerdo con el documento adjunto EXCENCIONES TRIBUTARIAS CABILDOS INDIGENAS de FECHA: 20 de octubre de 2025 establece:

"*Art. 22. Entidades que no son contribuyentes -Estatuto Tributario Nacional "Tampoco serán contribuyentes ni declarantes los resguardos y cabildos indígenas, ni la propiedad colectiva de las comunidades negras*.

Por lo tanto Dada la naturaleza jurídica de los cabildos indígenas como entidades de derecho público de carácter especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto social es el desarrollo integral de las comunidades indígenas; estas entidades no son contribuyentes del impuesto de renta y complementarios, por tanto, no son sujetos de retención en la fuente a título de este tributo, en virtud de lo previsto en el literal b)del numeral 10 del Artículo 360 del Estatuto Tributario".

2. Aclarar el objeto del contrato, como alcance de acuerdo con la presentación de nuestra propuesta con el propósito de armonizar su contenido con el objeto contractual, la misionalidad del contratista y los objetivos establecidos de visualizar las expresiones culturales de la comunidad indígena, mediante círculos de la palabra, conversatorios, rituales de armonización, muestras gastronómicas y artísticas propias de las comunidad; así como la realización de un encuentro cultural que propicie el reconocimiento, la integración comunitaria y el respeto por la diversidad étnica y cultural en la localidad de Barrios Unidos; de la siguiente manera:

ALCANCE DEL OBJETO:

Desarrollar un proceso integral de valoración, preservación y promoción de las manifestaciones culturales indígenas, a través de círculos de la palabra y la realización de un encuentro cultural enfocado en las expresiones en la localidad de Barrios Unidos, con el fin de fortalecer la identidad, fomentar el respeto por la diversidad cultural y promover la integración comunitaria desde una perspectiva intercultural y participativa

3. Realizar los ajustes correspondientes al documento denominado "Anexo técnico", con el propósito de armonizar la propuesta económica, la nacionalidad del contratista y los objetivos establecidos en los siguientes puntos:

1. Evento "Comunidad Indígena Barrios Unidos" Día 1 Actividad 1: Ritual de inicio.

A través de la concertación con la comunidad indígena de la localidad, se estableció qué, el proceso estará a cargo de un (1) sabedor de la comunidad indígena, con el fin de crear un ambiente que promueva paz y tranquilidad. El contratista deberá realizar el préstamo de un auditorio o salón con el espacio apropiado, que cuente con las condiciones adecuadas para desarrollar las actividades propuestas. Al finalizar el ritual se realizará la presentación de un grupo de música indígena como cierre.

2. Evento "Comunidad Indígena Barrios Unidos" Día 2.

Adicionar a este evento, Cincuenta y cinco (55) refrigerios, que consten de: Un sólido 250 gr (Un pastel de pollo, carne o gloria), jugo en caja o avena en la caja 200 ml, fruta (manzana, pera, durazno, banano, mandarina, o ciruela) y postre de 11gr. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - empacado en material biodegradable y con cubiertos biodegradables (no usar pitillo) (Incluido transporte y servicio).

Así mismo, en la **Actividad 3: Espacio muestra cultural:** A través de la concertación con la comunidad indígena de la localidad, se estableció qué, se debe entregar por parte del contratista una cartilla 20 páginas, tapa plastificada, todas las páginas a 4 tintas por ambas caras tamaño media carta, de las cuales se imprimirán Ochenta y ocho (88) ejemplares. El diseño será realizado por parte del contratista, La cartilla deberá contener mínimo una página de glosario con las palabras o frases en lengua indígena.

3. Modificar las condiciones acordadas relacionadas con los desembolsos de recursos financieros que se recogen en la Cláusula Séptima del clausulado del Contrato de Prestación de Servicios, No. 409 de 2025, por lo que se propone definir el texto de la mencionada cláusula de la siguiente manera:

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos efectuará el pago del contrato mediante desembolsos parciales equivalentes a los siguientes porcentajes:

3.1. Un primer desembolso correspondiente al Cuarenta Por ciento (40%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- ✓ Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
- ✓ Conformación del Comité técnico
- ✓ Presentación y aprobación de las hojas de vida del talento humano requerido y estipulado en el anexo técnico.
- ✓ Presentación del Plan del trabajo y cronograma de las actividades a ejecutar
- ✓ Presentación a la JAL, Comunidad e instancias de participación según requerimientos del anexo técnico.
- ✓ Presentación pública y ejecución de actividad artística según requerimientos del anexo técnico

3.2. Un segundo desembolso correspondiente al Cincuenta (50%) del valor del contrato, una vez cumplidas las siguientes actividades:

- ✓ Ejecución del evento "Comunidad Indígena Barrios Unidos" Día 1 incluyendo las actividades: ritual de inicio, círculo de la palabra y espacio muestra cultural.
- ✓ Ejecución del evento "Comunidad Indígena Barrios Unidos" Día 2 incluyendo las actividades: ritual de inicio, espacio muestra cultural y feria de emprendimientos Indígenas

3.3. Un tercer desembolso correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra liquidación y verificación del cumplimiento, una vez finalizada la ejecución contractual, previo cumplimiento total del objeto y de las obligaciones contractuales, presentación de los informes y soportes correspondientes, suscripción del acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos a que haya lugar." Finalización del 100% de los componentes del anexo técnico, entrega de informe final con el detalle técnico y financiero, entrega del registro audiovisual, fotográfico, listados de asistencia.

Finalmente, agradecemos la atención a la presente solicitud.

Atentos a sus requerimientos,

Cordialmente,

LUIS ALFONSO TUNTAQUIMBA QUINCHE

C.C. No 19.346.881

Representante Legal.

CABILDO MAYOR INGA KICHWA DE BOGOTA CAMAINKIBO

Nit: **900088976-6**

Anexo Estructura de Costos Propuesta Contrato No.409 de 2025